JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno

Radicado: 2018-0181

Asunto: Fija fecha para audiencia de contradicción de dictamen pericial

En el proceso de la referencia, en providencia del 4 de octubre pasado, se corrió traslado del dictamen pericial a las partes por el término de 10 días.

En escrito que antecede, los apoderados de ambas partes solicitan la contradicción del dictamen pericial (ver archivos 11 y 12) conjunto rendido por los peritos Mario Alfonso Escobar Roldan y Yaneth Omaira Gómez Álzate.

En atención al artículo 228 del C.G.P, se señala como fecha para audiencia el día **jueves (20) veinte de enero de dos mil veintidós (2022), a las 9 am,** mediante la plataforma LIFESIZE con el fin de interrogarlos bajo juramento acerca de su idoneidad e Imparcialidad y sobre el contenido del dictamen.

Se requiere a las partes para que remitan por correo electrónico los correos de quienes asistirán a la audiencia
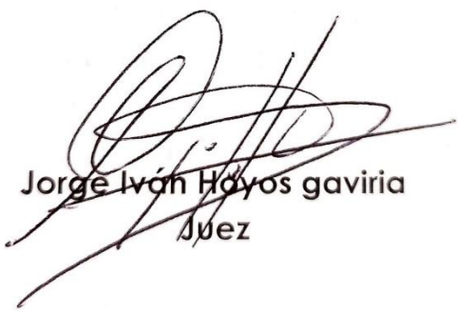
Notifíquese,